



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento de: CAZA (POR 5 CAMPAÑAS CINEGÉTICAS)
Monte n°: 25 del CUP Denominado: "PINAR DE LA HELECHOSA"
Perteneencia: AYUNTAMIENTO Término Municipal: NAVACERRADA

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización.

Todo el monte Coto M-10886

1.2. Cosa Cierta

Ha.

1.3. Cuantía

267 Has.

1.4. Tasación:

Unitaria

5,84 €/Ha

Total

1.559,28 €

Plazo de garantía

--

1.5. Unidad de
liquidación

A riesgo y ventura

1.6. Plazo de
ejecución...

12 meses de cada campaña cinegética

1.7. Época de
realización

Periodo hábil de caza en cada campaña cinegética

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1.988, B.O.C.A.M. de 1 de Marzo) y demás legislación sobre la práctica de la caza.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Aprovechamiento plurianual por 5 temporadas de caza que tendrá como primera campaña de disfrute la temporada cinegética 2016-17. La última temporada de adjudicación será la correspondiente a 2020-21

3.2. El ejercicio de este aprovechamiento se hará con sujeción a la legislación vigente en la materia, así como a las órdenes de veda vigentes.

3.3. El precio de adjudicación se incrementará anualmente en un 3% acumulativo.

3.4. Por motivos de celebraciones de eventos o necesidades de establecimiento de vedas para la protección de especies, podrá restringirse la actividad cinegética siempre y cuando se justifique adecuadamente y se publicite con la suficiente antelación.

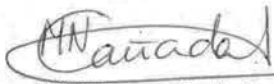
3.5. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte.

3.6. Se observará la distancia de seguridad en caminos, rutas o senderos de uso público que discurran por los montes.

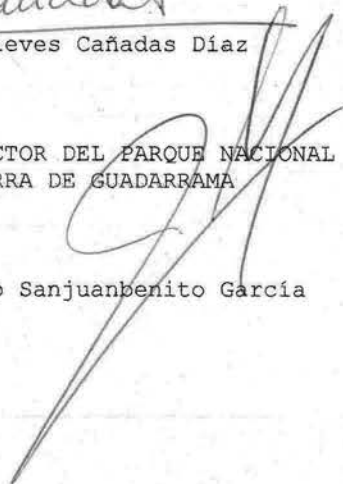
3.7. Para la circulación de vehículos por las pistas se observará la legislación vigente, debiendo proveerse de la autorización que establezca la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de forma que, los vehículos que participen en esta actividad estén correctamente identificados y conducidos exclusivamente por las personas debidamente autorizadas.

3.8. En todo caso, las prescripciones de este aprovechamiento, incluido el plazo, deberán adaptarse a las que determine el Plan Comarcal de Caza en el momento de ser aprobado. Todo ello sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN
Y CONSERVACIÓN


Fdo. Mª Nieves Cañadas Díaz

CONFORME,
EL CODIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL
DE LA SIERRA DE GUADARRAMA


Fdo. Pablo Sanjuanbenito García

Madrid, 26 de abril de 2016
EL TÉCNICO TERRITORIAL FORESTAL


Fdo. Fernando Martínez de Dios